

Cámara de las Regiones: las facultades que debería tener el nuevo organismo

NUEVA CONSTITUCIÓN. Si bien se aprobó crear esta entidad en vez del Senado, sus atribuciones fueron rechazadas por el pleno de la Convención. La comisión tiene hasta el lunes a las 23:59 para presentar un nuevo informe con las propuestas de competencias.

José Francisco Montecino L.
 jose.montecino@mercurioantofagasta.cl

A pesar del cuestionamiento transversal sobre eliminar el Senado del Poder Legislativo, el pleno de la Convención Constitucional aprobó el 13 de abril, por 104 votos a favor, 42 en contra y 6 abstenciones, reemplazar la Cámara Alta por un nuevo organismo, denominado como Cámara de las Regiones.

El artículo 9 define que la Cámara de las Regiones "es un órgano deliberativo, paritario y plurinacional de representación regional encargado de concurrir a la formación de las leyes de acuerdo regional y de ejercer las demás facultades encomendadas por esta Constitución. Sus integrantes se denominarán representantes regionales".

Asimismo, se agrega: "Sus integrantes se denominarán representantes regionales".

Lo anterior fue el único aprobado por los convencionales con respecto a este nuevo organismo. El resto de las indicaciones, correspondientes a las facultades que tendrá la Cámara de las Regiones, fueron rechazadas. Los miembros de la comisión de Sistema Político tendrán hasta este lunes a las 23:59 para ingresar las modificaciones correspondientes.

LO QUE SE SABE

¿De qué hablamos con una "Cámara de las Regiones"? Según explica Rodrigo Espinoza, coordinador académico de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad Diego Portales, plantea que, entre las atribuciones que tendría este organismo, estarían "todos aquellos proyectos que tengan relación con desarrollo regional, desde el punto de vista presupuestario, y también todas aquellas reformas o leyes que impacten en todo lo que tenga que ver con el desarrollo político, económico y social de las regiones. Básica-

mente esa es la foto bien amplia de lo que sería esta Cámara en un Estado Regional".

Aun así, Espinoza aclara que esta nueva entidad "no tendría comparación al Senado". Esto, argumenta, se debe a que esta Cámara de las Regiones no cumpliría facultades de "espejo", como actualmente ocurre con el Senado y la Cámara de Diputados, en donde una recibe un proyecto de ley, y la otra lo revisa.

"Con esta Cámara Regional, habría ciertos aspectos en materias de ley que no estarían contempladas la revisión de dicho organismo, y que serían aquellos proyectos que no tienen que ver con presupuesto, con reformas constitucionales, y que básicamente no tiene que ver con desarrollo de las regiones", sostiene Espinoza. Y agrega que este nuevo organismo no podría "poner acelerador o freno" a ciertas leyes que tengan incidencia nacional y que no estén necesariamente vinculadas a los temas de presupuestos o reformas constitucionales.

LAS ATRIBUCIONES

Las atribuciones que debería tener este organismo se han convertido en el principal nudo que tiene la comisión de Sistema Político. Algunos convencionales han acusado que, con el diseño que anteriormente se había presentado en el pleno, el Poder Legislativo quedaría como un unicameralismo de facto, encubierto bajo el nombre de un bicameralismo asimétrico.

Sobre esto, Espinoza comenta que "por el diseño que está saliendo de la Convención, de un presidencialismo atenuado, y dada la concentración de poder que está adquiriendo la Cámara Baja, estoy a favor de fortalecer la Cámara de las Regiones. Hay que avanzar a algo más parecido hacia el Senado. No hay problemas de representación,



LA CREACIÓN DE ESTE NUEVO ÓRGANO SUPONE LA ELIMINACIÓN DEL AL SENADO TRAS 200 AÑOS DESDE SU CREACIÓN.

que todos los territorios tengan igual peso, pero creo que no hay nada de malo que tengamos cámaras espejo, porque también ha servido para moderar conflictos y también fomentar la cooperación entre poderes. Sobre todo, para hacer un contrapeso interno a la Cámara Baja".

Otro punto entrega María Cristina Escudero, académica del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile: "Si no quiere tener un Senado, no debiese tener ninguna de las funciones que el Senado tiene en la actualidad", manifiesta. Pero indica que "es inviable, desde mi punto de vista, generar una institución que está llamada a representar a la ciudadanía de regiones y no darle atribuciones que en la actualidad tiene el Senado. Se pueden cambiar algunas cosas, como el número de sus integrantes, cómo se eligen, quizás darles funciones distintas en algunas materias y quitarles en otra. Pero en lo fun-

damental que es la capacidad de legislar, y de ser una Cámara incidente en el proceso legislativo, eso debiese considerarse por la Convención, para que sea una institución útil".

José Miguel Cabezas, cientista político y académico del CISS de la Universidad Mayor, sostiene: "Pienso dos cosas: primero, si se va a hacer un unicameralismo simulado, debiese ser unicameral y no bicameral, independiente de los beneficios o perjuicios que esto pueda hacer. Lo segundo, si se va a mantener el bicameralismo, y las atribuciones van a ser distintas, y el argumento es promover y mejorar las condiciones de la representación regional, me parece bastante adecuado. Pero tenemos que hacer políticas que vayan en función de eso".

Respecto al punto anterior, Cabezas detalla que "se puede asegurar de bastantes formas, principalmente que los candidatos a competir sean efectivamente de la región

Rol fiscalizador de la autonomía fiscal

● Al ser consultado sobre si una de las atribuciones de la Cámara de las Regiones podría ser un rol fiscalizador ante la autonomía fiscal que tendrían los gobiernos regionales y locales, Rodrigo Espinoza comenta que "entre más contrapeso y fiscalización tengamos entre las instituciones del Estado, creo que es una cosa positiva. De hecho, en el sistema actual, no es infrecuente que tengamos, por ejemplo, a diputadas, diputados, senadoras o senadores, fiscalizando los actos que ocurren, por ejemplo, en los municipios, en los gobiernos regionales. Creo que ese activismo se va a mantener. El tema está en discutir y ver qué herramientas van a tener de fiscalización efectiva, porque hay un punto también importante sobre las atribuciones que tendrá Contraloría en la nueva Constitución".

y efectivamente puedan demostrar que viven en la región por un tiempo más o menos largo. Es decir, no solamente dos o tres meses, o seis meses, sino que un año y dos. Y que el domicilio sea comprobado y no que sea la oficina del partido, que es lo que ocurre hoy".

Con todo, el académico señala que "soy de la idea que hay que empoderar a las regiones, y en ese sentido darle

un poco más de atribuciones respecto a las regiones al nuevo organismo. El problema respecto a las atribuciones, y particularmente el financiamiento o fondos, es que ahí entra a competir directamente con la administración de los FNDR, que puede generar una incompatibilidad muy similar a la que existe hoy día entre gobernadores y los delegados presidenciales".